

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES I

Caracas, martes 30 de octubre de 2018

Número 41.513

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa at ciudadano Konrath José Moreno Figueroa, como Director General de la Consultoría Jurídica, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Adriana Carolina Golding Bello, en su carácter de Consultora Jurídica, en calidad de Encargada, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los documentos que en ella se indican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Wendy Esther Pinto Castillo, como Presidenta de la Empresa de Producción Social Recuperadora de Materias Primas, C.A., (REMAPCA), en calidad de Encamada

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Wendy Esther Pinto Castillo, como Presidenta de la Corporación Ecosocialista Ezequiel Zemora, S.A., (CORPOEZ), en calidad de Encargada.

Actas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR **DE OBRAS PÚBLICAS**

Actas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano David Palis Fuentes, como Director Contra la Corrupción (E), adscrito a la Dirección General de Actuación Procesal.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 3 0 001 2016

208°, 159° y 19° RESOLUCION

El cixindano JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSERRAT, titular de la cadula de identifiad Nº V-11,945.178, en su caracter de Ministro del Poder Popular para Relaciones Extelibres, designado mediante Decreto Presidencial Nº 3.015 de 2 de agosto de 2017/pd0lictido en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.205 de 2 de agosto de 2017, y ratificado mediante Decreto Nº 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado un la Gaceta Oficial de la Rapública Soliveriana de Venezuela Nº 41.419 de la misma fecha, de conformidad con lo intablecido di di artibulo 65 del Distreto Nº 1.424, e través del cual se dichi el Decreto con Rango, Valor y Fueltă de Ley Organica de la Râministration Pública, publica de la Râministration Pública, publica de la Râministration Pública.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela № 6.947 de 19 de enero de 2014; en ejercicio de las competencias previstas en los attibulos 34 y 78, numerales 2 y 19 *alusciem* y en el ertículo 1º del Decretti Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento del Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Alacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 29.025, de 18 de septiembre de 1969; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la Répública Bollvarians de Venezuela Nº 40.217, de 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantiene vigente el articulo 68 de la Ley de Servicio Exterior, así como en los articulos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

POR CUANTO

El cargo de Director General de la Consultoria Jurídica del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores es un cargo de Alto Nivel por sus functiones.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano Konrath José Moreno Figueros, titular de la cettula de Identidad Nº V-10.010.524, Director General Encargado de la Consultoria Jurídica. En consecuencia, queda autorizado para ejercer las competencias inherentes a dicho cargo, api como las atribuciones, gestiones y firmes de los actos y documentos que a continuación se señalan:

- 1. Dirigir oficios, notas, memoranda, circulares e instrucciones de servicio, radiogrames y telegramas para las repticientaciones diotomáticas, oficinas consulares, representaciones permanentes y las misiones temporales de la Rapública Bolivariana de Venezuelá en el exterior y para las unidades administrativas de este Despecho Ministerial.
- 2. Suscribir comunicaciones y notas diplomáticas dirigidas a los Jefes de misiones diplomáticas, representaciones permanentes y oficines consulares extranjeras acreditadas ante el Gobierno Nacional, así como a los representantes de organismos internacionales y otros funcionarios Enternacionales que tengan categoria similar a los antes raencionados.
- 3. Dirigir comunicaciones para los despachos del Ejecutivo Nacional y otros organismos públicos y privados.
- 4. Dirigir oficios y solicitar opiniones a la Procuraduría General de la República, con el propésito de requerir asesoria jurídica, esí como avacrización para que este Ministerio suscriba contratos de servicio por honorarios profesionates por asesoría jurídica y representación tudicial y otorgamiento de poderes.
- 5. Certificación de los documentos de la Consultoría Jurídica.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Publica y lo dispuesto en el artículo 3 del Regiamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Hacioral, respecto de los actos y documentos cuya firme no puede ser delegada.



443,942 GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Martes 30 de octubre de 2018

Artículio 2. El Director deberá presentar un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al-Ciudadeno Ministro del Poder Popular pará Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Raingo, Valor y Pública de Liby Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 5 del Reigiamento de Delegación de Pirmas de los Ministros del Ejecutivos Nacional.

Articulo 3. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la présente Resolución, deberán bajo la firma de la funcionarió delegado, indicar la Recha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual fráya sido publicada, conforme a lo establecido en el árticulo 48 del Decretió con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Atinitritatrabión Publica.

Articulo 4. La presenta Resolución entrare en vigencie a paidir dil su publicación en la Gacata Olicial de la República Bolivariana de Venezuela.

Se Instituye a la Oficina de Gestión Mumana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial Nº 2.618 Extraordinario de 1 de julio de 1961.



MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 2 9 001. 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN Nº 091

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 34, los numerales 2, 9 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; artículos 6, 7 y 23 de la Ley contra la Corrupción, este Despacho Ministerial

RESUELVE

Artículo 1. Delegar en la ciudadana ADRIANA CAROLINA GOLDING BELLO, titular de la cédula de identidad N° V-10.349.518, en su carácter de Consultora Jurídica (E) de este Ministerio, el ejercicio de las atribuciones y la firma de los documentos que se indican:

- Sollcitar opiniones jurídicas e instruir al dudadano Procurador o Procuradora General de la República, sobre los asuntos en que deba Interventr en las materias de la competencia de este Ministerio.
- Tramitar ante la Procuraduría General de la República lo concerniente a procedimientos previos a las demandas contra la República, antejuicios y contratación de abogados externos.
- Certificar las copias de los documentos, cuyos originales reposen en el archivo de la Dirección General a su cargo.
- Suscribir la correspondencia dirigida a los Directores Generales de la Administración Pública con relación a las materias de su competencia.
- Solicitar información a los entes adscritos y desconcentrados de este Ministerio y coordinar con las consultorias jurídicas respectivas las acciones pertinentes.
- Hacer seguimiento a las negociaciones laborales y contrataciones colectivas de los entes adscritos.

- Suscribir y recibir las comunicaciones ante el órgano de publicación oficial del Ejecutivo Nacional, particularmente las relacionadas con la actividad normativa del Ministerio.
- Desistimiento de los actos administrativos ejercidos contra este Ministerio.
- Resolución de los Recursos Jerárquicos que se ocasionen en virtud de actos dictados por los diferentes órganos administrativos adscritos al Ministerio y cuya firma sea competencia del Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas.
- 10. Oficios dirigidos al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), relacionados con las solicitudes de los respectivos estudios de Impacto económico, el informa tácnico, la determinación del sacrificio fiscal y elaboración de los proyectos de Decreto de Exoneración; y a la Procuraduría General de la República a los fines del análisis jurídico de los proyectos de Decreto de exoneración.
- 11. Emitir opinión o resolver las consultas conforme a lo previsto en el artículo 171 numerales 1, 2, 3, 4, 6 a, b, c, d, e, y f y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, que formule al Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.
- 12. Asistir a las reuniones o asambleas que realicen los Bancos adscritos al Ministerio o en los que tenga participación accionaría.
- Notificar a los particulares respecto a las decisiones y otros Actos Administrativos dictados por el titular del Despacho.
- 14. Exigir el pago de las sanciones y los intereses que deriven de ellas a las instituciones bancarias públicas o privadas.

Artículo 2. La funcionaria delegada está facultada para ejercer las funciones establecidas en el artículo 20 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, así como las señaladas en el artículo 4 del Reglamento sobre las Consultorías Jurídicas de los Ministracios

Articulo 3. De conformidad con el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la referida diudadana deberá rendir cuanta al ciudadano Ministro de todos los actos ejecutados y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5. El Ministro podrá ejercar las atribuciones y suscribir los documentos a que se refiere esta Resolución cuando lo considere oportuno, sin que ello implique la revocación de la delegación.

Artículo 6. Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución deberán Indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 7. La funcionaria delegada, deberá presentar una relación detallada al Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, de los documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 8. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, así como lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 9. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y publiquese,

Ministro del Perior Popular de Economía y Finanzas Decino del Perior Popular de Economía y Finanzas Decino del 126 de fecto 26 de ectubre de 2017 GD.R. 2004 1265 de fecto 26 de ectubre de 2017



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y

PRODUCCIÓN NACIONAL

DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 29 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN Nº 033

2081, 1592 y 191

TARECK EL AISSAMI

Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que conferidas en los numerales 2, 13, 14, 19 y 27 del artículo 78, concatenado con la previsión contenida en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción, este Despacho,

RESULLVE

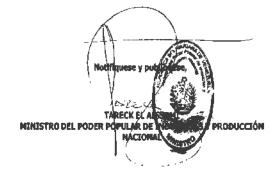
Artículo 1. Designar a la ciudadana WENDY ESTHER PINTO CASTILLO. titular de la cédula de identidad Nº 12.928.563, como Presidenta Encargada de la EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL RECUPERADORA DE MATERIAS PRIMAS C.A. (REMAPCA).

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones conferidas en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL RECUPERADORA DE MATERIAS PRIMAS C.A. (REMAPCA).

Artículo 3. La ciudadana designada como Presidenta Encargada de la EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL RECUPERADORA DE MATERIAS PRIMAS C.A. (REMAPCA), deberá rendir al ciudadano Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, cuenta de los actos y documentos firmados en virtud a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuniquese y Publiquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y
PRODUCCIÓN NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, 29 de octubre de 2018
RESOLUCIÓN Nº 034

2081, 1592 y 191

TARECK EL AISSAMI Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional

En ejercicio de las atribuciones que conferidas en los numerales 2, 13, 14, 19 y 27 del artículo 78, concatenado con la previsión contenida en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto con Rango. Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 23 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción, este Despacho.

RESUELVE

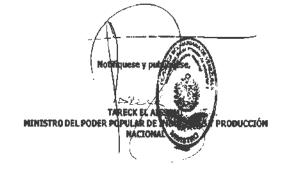
Artículo 1. Designar a la ciudadana WENDY ESTHER PINTO CASTILLO, titular de la cédula de identidad Nº 12.928.563, como Presidenta Encargada de la CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ).

Artículo Z. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones conferidas en el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ).

Artículo 3. La ciudadana designada como Presidenta Encargada de la CORPORACIÓN ECOSOCIALISTA EZEQUIEL ZAMORA, S.A. (CORPOEZ) deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, de los actos y documentos firmados en virtud a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4. Esta Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivanana de Venezuela,

Comuniquese y Publiquese.





443.944 GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Martes 30 de octubre de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
"MITIETERIO DEL POOR POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA-

SERVICIO ALITÓNOMO DE REGISTROS Y MOTARÍAS. MEDISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL DISTRITO CAPITAL



RM No. 221 2081 y 1591

Municipio Libertardor, 16 de Octubre del Año 2018

Por presentada la enterior participación. Cumplidos como han eido los requisitos de Ley. Insertibase en al Ragiento Mercantili jurno con el documento presentado; tieses y publiqueste el asiento respectivo; formase el expertiente de la Compañía y archivese original jurno con el rigimplar de los Estatutos y demas receudos ecompañía/pa. Explidese la coola de publicación. El anterior documento redastado por el Abogado ANGEL ENRIQUE LANDAETA GOMEZ IPSA. N.: 226472 as macrips en al Registro de Comercio bajo al Namero: 35, TONIO -247-A SOO. Derechos pagados 85: 0,00 Según Planita RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. Le identificación se efectuó así: ANGEL ENRIQUE LANDAETA GOMEZ, C.; 14-20.186-862.

Abogasto Revisor: DAVANA LISBETH MARQUINA PERA

Registrador Mercantil Bagundo FDO, Abooado RICHARD PERIEZ SIERRA



ESTA PÁGINA PERTENECE A: CARBONES DE TURQUA Y Y ENEZUELA CARBOTURVEN, C.A. Númbo de expedenta: 221-80283

Entre CARBONES DEL ZULLA, S.A., sociedad mercantil debidamente constituída conforme a las leyes de la República Bohariana de Venezuela (la "República"), con domicilio en la Av. 4 Bella Vista, con calle 60. Centro Marti, torre A, Código Postal 4002, Meracalho, Estado Zulla, creade mediante documento constitutivo estatutario que se encuentra debidamento inecrite ante la Oficina de Repúblico Mercantil Primero de la Circunscripción Judical del Estado Zulla, en fecha 24 de octubre de 1978, anotado en los Libros Revados por esa dificia bajo el Nº 27, Tomo 23-A, cuya Acta Constitutiva - Estatutos Sociales han selo varias veces modificados, etendo la última de sus madificaciones la que consta en Acta de Asambies Butacordinente de Accionitata de sus madificaciones la que consta en Acta de Asambies Butacordinente de Accionitata de tendo de 1918, macrita en Focho 31 de agosto de 2010 ante misma Oficina de Registro Nercantil, inserta bajo el Nº 42, Tomo 54-A RH1, representado en este acto por TARISCOR EL ABREAMEI, venezolano, mayor de edad, titular de la distuntidad Nº 12.334-211, en se su candición de de Industrias y Producción Nacional, designado mediante Decreto Presidencial Nº 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Georta Oficia de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.419 de esa misma fecha, procedencio en su condición de representante del órgano de adsoripción de la citada Empresa, y la Emprega GLENHOUSE PROJE INSAAT S.A.), sociedad legalmenta incorporada en la República de Turquilla, citi demación en Besilitas J Estambul, legio el No. 973891, y número de Identificación de registro Cell Comercial de Estambul, legio el No. 973891, y número de Identificación de presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en Consejo de Ministros, según Decreto Nº 3.599 del 31 de agosto de 2018, publicado en la Gacota Oficial de presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.472 de la misma fecha, el cual acordó la presidente de la República Bolivariana de Venezuela (Nº 41.472 de la misma fecha, el cual

CLÁUSULA PRIPIERA: La Empresa Mixta se denominará SOCIEDAD ANÓNINA CARBONES DE TURQUÍA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), la cual estará adscrita al Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Macional.

CLÁUSULA SEGUNDA: La empresa mbita SOCIEDAD ANÓNIMA CARBONES DE TURQUÍA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), tendrá por objeto social desarrollar las actividades primarias de exploración en búsquada de yadmientos de carbón, así como la extracción y explotación de dictro mineral.

CLÁUSULA TERCERA: El domidio de la Empresa Mbrts SOCIEDAD ANÓNIMA CARBONES DE TURQUÉA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), será en la Av. Urdaneta, Edificio Central, Piso S. Código Postal 1010, Caracas, Distrito Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en cuelquier otro lugar, dentro o fuera de la República, cuendo esí lo decide la Junta Directiva.

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de duración de la Empresa Mixta SOCIEDAD AJIÓNIMA CARBONES DE TURQUÍA Y VIBRIZIJUELA (CARBOTURVEN, B.A.), será de cincuenta (50) allos, pudiendo ser prorrugable por un periodo de tiempo igual de acuerdo a lo acordado en la asamblea de accionistas.

CLÁUSULA QUIDITA: El capital social de la Empresa Nicha SOCIEDAD ANÓNINA CARBONIES DE TURQUÍA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), será de UN MILLÓN DE SOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S. 1.000.000,00) dividido en CEIN IIII. (180.000) acciones comuneis de use misma dasse, no convertibles al portados, con un vetor nominal de DIEZ BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S. 10,00) cada una, las cuales han sido integramente suscritas y papadas en su fotalidad, conforme a lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio Venezolano y acordadas de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	N° DE ACCIONES	SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE DE CAPITAL
CARBONES DEL ZULIA, S.A.	55.000	84.5 850.500	Ba.S 850.000	55%
GLENNORII DIS TICARET VE MADENCILIK A.S	45,000	Ba.S 450.000	8s.S 450.000	45%

La Empresa GLEMMORE DIS TICARET VE MADENCILIK A.S., ha suscrito y pagado el capital en aportes en divisas extrajeras aquivalente al cuarente y cinco por dento (45%); conforme se evidenda en Anexo marcado "A" inserto en esta Acta Constitutiva Estatutaria.

CLÁUSULA SEXTA: Las accionez de la Empresa Mixta SOCIEDAD ANÓNIMA CARBONES DE TURQUÍA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), no podrán ser ceditias, enajenadas o trespasadas, sin la previa autorización del Ministerio del Pader Pópular de Industrias y Producción Nacional; en tel caso, la República Bolivariana de Voriezuela tendrá derecho de preferencia para adquirir dichas acciones.

Igualmente, en el caso de cambio en el control cambiario la Empresa Mixta SOCCEDAD ANÓMEMA CARBONES DE TURQUÍA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), se debe solicitar la previa autorización del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, a los efectos de que determine la conveniencia a los finas estratisico del Estado, de continuar asociado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las acciones de la Empresa Minta SOCIEDAD ARÓMIMA CARBONES DE TURQUÍA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), son nominativas, no convertibles el portador. La propiedad de les acciones se proberá mediante la inscripción en el Noto de accionista y su transferencia mediante declaración en el mismo libro firmado por el cadente, el cesionario y el Presidente de la Junta Directiva.

CLÁLESULA OCTAVA: La Empresa Hista SOCIEDAD ARÓRIDAA CARBONES DE TURQUÉA Y VENEZUELA (CARBOTTURIVER, S.A.), reconocerá a un solo propietario por cada acción. Si uma acción es propiedad de varies personas, la evepresa no está obligado a inscribir ni reconocer sino a uno sola de elles como propietaria, quien surá designada por los propietarios de dicha acción para efectos de hocar veter frente a la empresa los derechos de ayuda de la misma.

CLÁUSULA NOVENA: La dirección de la empresa correspondes a la Asamblea de Accionistas quem ejercerá la suprema autoridad de la empresa mista BOCIEDAD ANOUTEA CARBONTES DE TURQUEA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), y tendrá las más amples focultades para administrar su objeto. Las decisiones normativas y supremas de la Empresa Motos BOCIEDAD AMÓNIMA CARBONES DE TURQUEA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), corresponde a los eccionistas debidamente convocados a una asamblea en la cual se encuentre resindo el quorum respectivo (en lo sucueivo, una asamblea de accionistas), la cual tendrá las facultades que la loy y esta acta constitutiva le confieran.

CLÁUSULA DÉCENTA: La Assenblas Ordinaris de accionistas se calebrará enualmente dentro de los noventa (90) días sepalentas al ciente del ejercicio econômico de la Empresa y las Asambleas Extraordinarias de accionistas se celebrarán cuando seanconvocadas por la junta directiva o a solicitual de la mayoria de accionistas.

La asamblea de eccionistas debidemente constituida representa entiversitárida de las acciones y sus declatores, dentro de los limitas de sus facultados, son obligatorias para la Sociedad inclusive para los accionistas que no asistieran a la asamblea.

- La Asamblea de Accionistas, tendrà las eiguentes atribuciones
- 1. Disoutir, aprebas, snodificar o impreber con vista del Informe del Comisario, el Balance General, el estado de Ganancias y Pérdides.
- 2.- Hombrer et e les comisaries.
- 3.- Fijar le retribución que haya de darse al comisario.
- 4. Resolver sobre la disclución anticipada de la sociedad.
- 5.- Decide sobre la prómoga de la duración de la empresa.
- 6.º Decidir acerca de la fueión con otra sociadad
- 7.- Decidir sobre la venta del activo sodel.
- 8.- Decretar el reintigro o aumento del capital social.
- 9.- Aprober le reducción del capital social.
- 10.- Aprobar el cambio del objeto de la sociadad.
- 11.- Aprober la Reforma total o Parcial de los Estatutos Sociales de la empresa.
- 12.- Ejercer tes demás atribuciones y deberes que le corresponden conforme a la ley y este documento.



Martes 30 de octubre de 2018 GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

443.945

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas serán comocadas por lo menos con quince (15) dias de articipación a la fecha de su oelebración mediante aviso preparado por el presidente que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación nacional. En este aviso, se indicará el lugar, fecha y hora de la reunión, así como la agenda de los asuntos a ser tratados. Las convocatorias deberán ser ratificadas mediante una comunicación enviada a bodos los accionistas por correo electrónico, con acuse del accionista convocado, con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, a la última dirección válidamente dada por los accionistas de la compañía. Dicha comunicación deberá indicar el lugar, fecha y hora de la reunión, así como la agenda de los asuntos a ser tratados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Las asambleas de eccionistas ordinarias o extraordinarias, se considerarán válidamente constituidas cuando en ella se encuentre representado más del cincuenta y un por ciento (51%), del capital representando de la sociedad y para la validade de sua ecuerdos se requentrá el visto favorable de más del cincuenta y un por ciento (51%), de capital social de la sociedad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Cada accionista tiene derecho a ser nepresentado en las asambleas de accionistas por medio de apoderados. El poder deberá ser enviado por comeo certificado al secretario de la tunta directiva.

CLÁUSULA DÉCTMA CUARTA: Las reuniones de las assemblees de accionistas se leventarán en actas que contendrán el nombre de los asistembre, el número y clases de acciones que representan y las decisiones y medidas adoptadas. Las actas atualidas se asentaren en el fibro respectivo debidamente autoritado por el Registro Mercantil y deberán ser firmadas por los concurrentes y serbificadas, así como por el Presidente o Secretario de la Junta Directiva, o cualquier etro funcionario o empleado designado por la Asemblea de Accionistas. Los disconentos antes indicados darán pilena Fe de las designadas adontadas en la Asemblea.

CLÁLISURA DÉCIDIA QUENTA: La dirección y administración de la Empresa Mixta SOCIEDAD ANÓMEMA CARBONES DE TURQUEA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), estata a cargo de una Jurka Directiva Integrada por un Presidente o Presidente, y sele (6) Directores o Directores, cada una con su respectivo supleme, todos de Libre Hombramiento y Remoción.

Los membros de la Junta Orrectiva y sus respectivos suplentes serán designados de la manera siguiente:

El Presidente de la República Bolivenana de Venezuela, designará al Presidente de la Empresa Musta SOCIEDAD AMONEMA CARBONES DE TURQUEA Y VENEZUELA (CARBOTURVER, S.A.), el cual será elegido de una tema que a tal efecto presentará al Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, designará cualno (4) Directores, cada uno con su respectivo auplenos.

La empresa GLEMMORE DES TECARET VE MADENCELIK A.B., designará dos (2). Directores, cada uno con su respectivo suplente-, quienes no tendrán el Carácter de funcionario público.

CLÁUSINA DÉCIMA SEXTA: La Junta Directiva ejercerà la suprema administración de los negocios de la Empiresa Mixta SOCIEDAD AMÓNIDA CARBONES DE TURQUÍA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), y ejercerá, entre otras, les siguientes atribuciones:

- Le Quinglir y hacer cumplir les décisiones y acuerdos de la Asembles de Accionates.
- Aprober los planes anuaies de trabajo y la afectación de los recursos necesarios para su cumplimiento, efectuando el seguimiento de las decisiones adoptadas a teles efectos:
- 3.- Establecer y clausurar sucursales, filiales, agencias u oficinas y nombrar corresponsales en el cals o an el exterior previa autorización del órgano de tritista.
- Examinar, aprobar y coordinar los presupuestos de inversiones y de operaciones de la Empresa Mnda.
- 5.- Controlar y supervisar la pagramación sementral de las actividades de la Empresa Mixta y en especial vigilor que se cumplan sus décisiones.
- 6.- Presentor a la Asambian de Accionistos, los Informes trimestrates y anuales sobre sua operaciones, el bulanos general y el estado de ganancias y párdidas del ejercicio anterios así como los planes y políbicas establecidas para el año siguierria.
- 7.º Determiner el apartado correspondiente e la reserva legal y los demás que se consideren necesarios o convenientes establecar pero la mejor gestión de la Empresa Maia.
- B.- Proponer a la Asambiea de Accionestas la distribución de utilidades y el pago de las bomificaciones especiales, si fuere el caso, correspondientes a los miembros de la Junta Directiva, así como la constitución de un fondo de reserva.
- 9.- Establecer la política general de passonal, retiro y jubilaciones de conformidad con el ordenamiento jurídico que regula la materia, de los trabajadores de la Empresa Mota.

- 10.- Autorizar los actos, contratos, conventos, alianzas estratégicas, operaciones y demás negoclos jurídicas que la Empresa Mixta requiera para el cumplimiento de su objeto.
- Proponer a la Asamblea de Accionistas las modificaciones de los Estatutos que se consideren necesarias.
- 12.- Aprobar el Regiamento Interno, el cual determinará la organización administrativa y establecerá los cargos con sus nequiatos así como la normativa de Ingreso correspondiente.
- 13.- Proponer a la Asemblea de Accionistas el empleo que se ha de dar a los fondos de reserva.
- 14.- Proponer a la Asamblea de Accionistas el reparto de los dividendos.
- 15.- Delegar en el Prepidente las atribuciones que fueren nacesarias para la major administración de la Empresa Mixta.
- 15.- Outiquiera cora que le saffale la ley o la Assemblea de accionistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Les facultades del Presidente de la Empresa Mista SOCIEDAD ANÔNIMA CARBONES DE TURQUÍA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), son les siguientes:

- 1.- Ejercer la representación legal de la empresa.
- 2.- Nombrar mandatanos o apoderados judiciales o extrajudiciales confiriêndoles las facultades de considere consenientes para la mejor defenas de los derechos o intereses de la Emprese Muta, siempre en defenas de los derechos o intereses del nuertos.
- Suscribir todos los documentos relativos a las operaciones de la Empresa M\(\text{times}\) a las operaciones de la Empresa M\(\text{times}\) púdiando delegar esta facultad conforme a los reglamentos de organisación internos.
- Aprobar las Ingresos, ascensos, cambios o egresos de los trabajaciores y crabajaciones de la limpresa Mixta.
- Velur que la contabilidad de la empresa sea llevada de conformidad con lo contamplado en el ordenamiento jurídico aplicable.
- 6.- Resolver todo asunto que no este expresamente reservado al órgano de tutala o a la Asamblea de la Empresa Mata.
- 7. Vigitar y garantizar el cumplimiento del objeto social de la Empresa Mixta en su ámbito de cumpitancia con calidad y eficada revolucionaria.
- 6.- Las que le seus encomendadas por el órgano de tutela.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIB facultades de los Directores de la Juvia Directore de la Empresa Meta SOCIEDAD ANÓNINIA CARBONES DE TURQUÍA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), son las siguientes:

- Presentar a la Junta Directiva al informe general de rendición pública de cuentas començadantes a la Empresa Mixta.
- 2. Informar a la Junta Otrectiva sobre todas las actividades a realizar por la Empresa Minta en su ámbito de competencia, dentro y fuesa del país, en cumplimiento de su objeto social, sel como los resultados obtenidos.
- 3.- Cumplir y vigilar el cumplimiento de las decisiones y ecuerdos dictados por la Junta Directiva.

CLÂMBULA DÍSCINA NOVEMA: La duración de los miembros de la Junta Directiva y sue respectivos suplentes sesá por en período de tres (3) años. Si vencidos dichos períodos no fueren reemplazados permanacerán en el ejercicio de sus funciones con todas las atributiones inheremes a dichos cargos.

CLÁMSULA VIGÉSIMA: La Empresa Mixta SOCZEDAD ANÓNIMA CARBONES DE TURQUÍA Y VENEZUELA (CARBONES DE SAL), designará un (1) Cominario o Comisana y su suptente, quien celaborará con quel en el ejercicio de sus funciones y suplirá con los mismas artibuciones, sus taltas temporates. El Cominario o Comisante y su suptente, podrán ser removidos en cualquier biempo por dicha Asartitisa de Accionistas. El Comisario o Comisante y su suptente tendré las facultades y deberes establecidos en el Código de Comercio, y ambos durarán tres (3) años en sus funciones. Su designación o remoción corresponderá a la Asartitisa de Accionistas. Las personas designación o remoción corresponderá a la Asartitisa de Accionistas. Las personas designación o remoción corresponderá a la Asartitisa de Accionistas. Las personas designación o remoción corresponderá a la Asartitisa de Accionistas. Las personas designación o remoción corresponderá a la Asartitisa de Accionistas. Las personas designadas para tales responsibilidades, no podrán ser empleados de las empresa Pistas, ni cónyugas, ni parientes de algunos de éstos, hasta el cuarto grado de conscionquimidad.

CLÁUSULA VIGÉRIMA PRINTERA: El Comisano o la Comisana, tendrá les siguientes Tambudones:

Laxaminar los balances y emibr informe debidamente rezonado.



443.946 GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Martes 30 de octubre de 2018

2. Asistir a las reuniones de la Asamblea de Accionistas.

 Inspeccionar y vigilar sin limitación alguna, todas las actividades y operaciones de la Empresa Mixta.

4.- Examinar los libros, la correspondencia y en general todos los documentos de la Empresa Mixta.

5.- Desempeñar las demás funciones que le corresponda por ley y según esta Acta Constitutiva Estatutaria.

CLÁUSANA VIGÉSTRA ESGUNDA: El ejercicio económico de la Empresa Mixta SOCIEDAD ANÓNINA CARBONES DE TURQUÍA Y VENEZUELA (CARBOTURVEN, S.A.), se inicia el die primero de enero y concluye el treinta y uno de dicrembre de carla año.

El primer ejercicio económico de la Empresa Mixte SOCIEDAD ANÓNIMA CARBODISES DE TURIQUIÉA Y VEMEZUELA (CARBOTIÁNVER, S.A.), comenzará en la fecha de inscripción del presente documento constitutivo estatutario en la Oficina de Registro correspondiente y culminará el trenta y uno (31) de diciembre del año de inscripción.

Al final de cada ejarcicio aconômico ne properará el inventario y balance general de conformidad con les normes establecicias en el Código de Comercio y los principlos de contabilidad mercantil generalmente acaptados en la República. La Asemblea de Accionistas podrá considerar y aprobar balances por mayorita calificada que comprendan períodos más cortos y sean presentados por la Junta Directiva.

CLÁUSURA VIGÉSTIVA TERCERA: En caso de liquidación de la Empresa Mista SOCIEDAD ANÓNIMA CARRICINES DE TURQUÍA Y VENEZUELA (CARRICINES DE TURQUÍA Y VENEZUELA (CARRICINES). En la équidador designado por la Asemblea de Accionistas que hubiera acordado la liquidación. En la équidación bodos los activos de cualquier naturalizas de propiedad de la empresa mixta suan tangities o organizados, reales o persunatos serán transferas únicamento a los propietarios de las acciones, excepto por el altiento en efectivo que no deba ser reservado para el pago de gastos u otras obligaciones el cual será distribuido a las accionates en proporción a su participación en el capital accionato de la amoram.

CLÁUSULA VIGIÉSIMA CUARTA: Custquier accionista tendrá demecho a que un auditor independente verifique los registros contables y financieros de la Empresa Mota SOCIEDAD AMÓNIMA CARBONES DE TIMODITA Y VENEZIMENA (CARBOTTURIVEM, S.A.), a efectos de lo cuel, deberá dar avisto por escrito a la empresa por lo mentos con treinta días de enticipación. Durante el curso de clichas auditorias, los cuelos no deberán interfarir con el normal desamolio de las actividades de la Empresa Mixta SOCIEDAD AMÓNIMA CARBOTES DE TURQUÍA. Y VENEZUELA (CARBOTURIVEM, S.A.), ésta ofrecerá a los auditores designados acceso razonable a sus instalaciones durante horas hábitas. El costo de tales auditores será assertido por el accionista que lo requiera. Además de lo anterior, los accionistas tendrím plano acceso a toda la información relecionada con el negocio de la empresa metra.

CLÁUSULA VIGÓSIAMA QUENTA: Cualquier modificación de esta Acia Constitutiva y Estabutas Sociales deberá ser aprobada por el Ministerio del Poder Popular da Industritas y Producción Nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: Lo no previsto en esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, sorá resuelto por el órguno de tutiela de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariena de Menezuela y las demás normativas aplicables vigentes.

CLÁLISERIA VIGÓSINA BÉPTINA: Se autoriza al ciudadeno Ángel Landaeta, venezolano, titular de la ciúcula de Identidad N° 20.185.062, para que proceda con el Registro de esta Acta Constitutiva y Estandos Sociales ante la correspondiente Oficina de Registro Marcardi y tramite lo relativo a la presenteción, inscripción, registro y publicación de este documento, con la adquisición de los titros de rigo, su sellados y transcripción; así como, spicotar cuetro (4) copias certificadas de este documento.

(CUMBOSINTIA) CURBONER DEL SILTIA S'A' LIMERK SI' VISENMI PATRIZIA FIORE
GLENHOORE DIS TICARET VE
MADENCLIER A.S.

MUNICIPIO UBERTADOR 16 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (FDOS.)
ANGEL ENPROUE LANDARTA GONEZ, Abogado RICHARD PEREZ SIERRA SE EXPIDE LA
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA(NO.
221.2016.4.2063

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUES.
"HIBBITERO DEL PODER POPULAR PARA RILACIDIES STÉRICIES Y JUSTOSA
SEFRINCIO AUTÓNORIO DE REGISTROS Y
MOTARIAS.
REGISTRO BIERICANTIL SEGURIDO DEL

FM No. 22

Municipio Libertador, 16 de Octubre del Año 2016

Por presentada la anterior participación. Cumpildos como ham eldo los requisitos de Ley, inscribase en el Regietro Mescanal junto con el alacumiento paramitado, fijese y publifiquese el astento respectivo; fitamese el expediente de la Compeñía y socialmese cejandí junto con el ajemplar de los Estatutos y demás receudos acompañados. Espolares la copia de publicación. El anterior decurrente redectado por el Abogado ANGEL ENRIQUE LANCAETA GOMEZ IPSA M.: 226472, se fracribe en el Regietro de Comercio beja el Múntero: 36, TOMO 247-A 900. Derechos pagados BS: 1,00 Según Planilla RM No., Barnoo No. Por 68º 6,00. La identificación se electió sería ANGEL ENRIQUE LANDAETA GOMEZ CEL VASO 165.065.

Abogado Revisor: DAYANA LISBETH MARQUINA FERA

Registrador Mercantil Segundo FDO. Abagado RICHARD PEREZ SIERPA

ESTA PÁGINA PERTENECE A: MINERIA BINACTONÁL TURQUIA VENEZUELA MIBITURY Número de expediente: 221-80263

Entre In CVG COMPARÍA GENERAL DE MINIERÍA DE VIBIEZUELA, C.A. (CMA PUNERRYEN). Sociodad mercantil inscrite en el Registro Mescario Primero de la Circunacripción Judicia del Stado Relivar, sude Puerto Cridaz, con demicifio en la Zona Industrial "Cursias" Sector Curate), El Callos, Municipio El Callo, Paracquia El Callos, Estado Bellvar, Código Pestal 8036, cuya difirma mostricución de sus estabutos sociales questianos proconcisados anes elicia contrata en registro en fecha D de curulare de 2003, anotado bajo el Nº SB, Tomo 32-A- Pro, representado en esta acto por el ciudadano TAREBOX EL AZIEMBIT, venezolano, mesor de edua, titular de la ocidada de Identicidad Nº 12.354.211, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, designado enclares Decreto Presidencial Nº 3.464 del 14 de junio de 2018, publicado en la Gazuta Oficial de la Regióblica Biolivariana de Vinnezasta Rº 41-419 de usa enestra fecha, procediendo en su condición de representante del órgano de adscripción de la citado Etropese; y la Empresa MARELYVINS DES TECARETY VE RADERYCEUS A.S. (annas MARELYVINS PRODEY MARIENTE DES TECARETY VE RADERYCEUS A.S. (annas MARELYVINS PRODEY MARIENTE DES TECARETY VE RADERYCEUS A.S. (annas MARELYVINS PRODEY MARIENTE DES TECARETY VE RADERYCEUS A.S. (annas MARELYVINS PRODEY MARIENTE DES TECARETY VE RADERYCEUS A.S. (annas MARIENTAS PRODEY MARIENTE DES TECARETY VE RADERYCEUS A.S. (annas MARIENTAS PRODEY MARIENTAS DES TECARETY VE RADERYCEUS A.S. (annas MARIENTAS PRODEY MARIENTAS DE TECARETY VER PRODEY DE PRODERIO DE PRODERIO DE REPUBBLICA DE BRONAS DE PRODERIO DE REGISTA DE CONTRADA DE PRODERIO DE REPUBBLICA DE REGISTA DE CONTRADA DE PRODERIO DE REGISTA DE CONTRADA DE REGISTA

CLÁUSULA PRIPHERA: Le Emprese Plieta se denominará SOCCIEDAD ARÓWIPIA MENENCÍA BENACIONAL TUBOCIEZA-VENEZENELA (MESETURVEN S.A.), la cual estará adjorita el Ministerio gel Poder Popular de Industries y Producción Nacional.

CLÁUSULA SEGUIDAL LA EMPRESA MIXTA SOCIEDAD ANÓNIMA PIXMERÍA EMPLACIONAL TURQUIA-VENEZUELA (MINETURVES S.A.), terdirá por objeto social deserrolar los actividades primarias de exploración en bilimpedo de yedinámicos de oro, así como la extracción y explotación de dicho mineral.

La Empresa Nixta SOCIEDAD AMÓRIMA MENERÍA ESPACIONAL TURIQUEAVENEZUELA (MESITURIVEN) \$A.); en el cumplimiento de su objeto se
compromete a der camplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución
Conjunto del Pinisserio del Poder Popular de Petróleo y Piniaria N.º 900 y del Banço
Central de Venesuela Nº 15-06-01 de fecho 18 de junio de 2015, publicada en la
Gaocta Oficial de la República Bollumiento de Venezuela Nº 40-92 del 30 de junio de
2015, en lo nilativo a que fa Empresa Mixta BOCSEBAD ARÓRIMA DISTRICTA
ESTRACIONAL TURIQUEA-VENEZUELA (PRESTURVIEN S.A.), deberá vender al
Banço Cantani de Venezuela, todo el material obtanido por la exploración y explotación
del oro.

CLÁUSULA TERCERA: el domicilo de la Empresa Moto SOCIEDAD ANÓNIMA MINISTÁ BUNACIONAL TURQUEA-VENEZUELA (MERITURVEN S.A.), será en la Ax. Listanesa, Edificio Central, Plao S. Cácligo Postal 1010, Caracas, Distrito Capital, pudendo establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier biro lugar, dentro o lugar, de la República, cuando así lo diacida la Junta Directiva.

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de duración de la Empresa Pluta SOCREDAD ANÓNIMA MEMBRITÁ BUNACIONAL TUNQUITÁ-VENTEZUELA (MISETURIVEN S.A.), será de cincuenta (SD) años, pudlendo ser prorrogable por un período de tiempo jouel de acuerdo a lo acordado en la asamblea de accionistas.

CLÁUSULA QUINTA: El capital social de la Empresa Mixta SOCIEDAD A MÓNTIMA MINIERTA EXMACTONAL TURQUITA-VENEZUELA (MIESTURIVEN B.A.), será de LIR MILLÓN DE BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S. 1.000.000,00) dividido en CIEN MIL (100.000) acciones comunes de una moma clase, no convertibles al portados; con un valor mominal de DEZ BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S. 10.00) cede una, les cuales han sido integramente suscritas y pagadas en su totalidad, conforme a lo establecido en el erifoulo 244 del Código de Comercio Venezolano y acordedas de la siguiente manara:



Martes 30 de octubre de 2018 GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACCIONISTAS	N° DE	CAPETAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE DE
CYG COMPAÑÍA GENERAL DE MUNERÍA DE VINEZUELA, C.A. BUNEZVEN	48.000	84.5 550.000	Ba S 550,000	55%
MARILYNS DIS TROMET WE MADENCILIK A.C.	45.000	Bs.S.460 000	8s S 450.000	45%

La Empresa MARRIVMS DISTICARET VE MADENCELIK A.S., ha suscrito y pegado el capital en aportes en divisas extrajeras equivalenta al cusrenta y cinco por clento (45%); conforme se evidenda en Anexo marcado "A" irrento en este Acta Constitutiva Estabularda.

CLÁUSURA SEXTA: Las acciones de la Empresa Mixta SOCIEDAD AMÓNIMA MENERÍA SINACIONAL TURQUEA-VENEZUELA (MIBITURVEN S.A.), no podrén ser cadidas, enajenadas o traspatadas, sin la previa autorización del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional; en tal caso, la Republica Bolivariana de Venezuela tentrá derecto de preferencia pura activirir dichas accionas.

Igualmente, en el caso de cambio en el control cambiarlo la Empresa Mixta SOCIEDAD ARÔNINAA MUNICIPÁ BINACIONAL TURQUIA-VENEZUELA (MERITURIVEN S.A.), se debe solicitar la previa autorización del Ministorio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, a los efectos de que determine la conveniencia a los fines estratógico del Estado, de continuor esocrado.

CLÁUSURA SÉPTIDIA: Las acciones de la Empreso Nisto SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPÍA ESTANCIONAL TURQUITA-VENEZUELA (MURITURVEN S.A.) son nominatives, no convertibles al portador. La propiedad de las acciones se probará mediante la inscripción en el libro de accionisto y su transferencia mediante declaración en el mismo libro-firmado por el cadenta, el cisionario y el Presidente de la lunia Directiva.

CLÁLHIMA OCTAMA: La Empresa Nota SOCTEDAD ANÓNTMA MITNERÍA BONACIONAL TURQUIZA-VENEZUBLA (MIESTURIVEN S.A.), reconocerá a un solo propietanto por cada acción. Si una acción es propiedad de varies persones, la empresa no autó chogada a inscribir ni reconocer sino a uno solo de ellas como propietanta, quiem sest designada por los propietantos de dicta sución pera efectos de hacer valer frente a la eproresa los disrectos de encos de la marma.

CLÁLIBILA MOVENA: La dirección de la empresa corresponderá a la Assemblea de Accionistes quies ejercará la suprema autoridad de la proprias motos SOCIEDAD ANONINA, POMERIA BINACIONAL TURQUIA-VENEZUELA (MIBITURVEN S.A.) y tenorá las más amplias facultadas para administrar su objeto. Las decisiones normativos y supremas de la Empresa Mida BOCIEDAD ANONINA POMERIA BINACIONAL TURQUIA-VENEZUELA (MIBITURVEN S.A.) corresponda a las accionistes debidamente convocados a una assemblea en la cual se encuentre neurigio el quéram respectivo (en já sucorivo, una assemblea de accionistes), la cual tendrá las facultades que la ley y esta acta constitutiva le confieren.

CLÁUSULA DÉCIMA: La Asamblea Ordineria de accionistas se calebrará anualmente destro de los noventa (90) tibs siguientes al claire del ejercico sconómico de la Ereprese y las Asambleas Extraordinarias de accionistas se estebrarán quando sean convocadas por la Junta Directiva o a solicitud de la mayorfe de accionistas.

La asamblea de accionistas debiciomente constituida representa universalidad de las acciones y sus dadistones, dentro de los firnites de sus facultades, son obligatorias para la Sociedad inclusive para los accionistas que no asisteran a la asamblea.

La Asambiea de Accionistas, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.º Diazato, aprobas, modificar o improbar con vista del finforme del Comberio, el Balance General, el estado de Garanties y Michidas.
- 2- Hombrer et o les comisaries.
- 3.- Fijor la retribución que traya de darse al combanto.
- 4.- Resolver solare la disolución anticipada de la sociedad.
- 5.- Decidir sobre la promoça de la duración de la empresa.
- 6.- Decidir acurca de la fusión con otra sociedad.
- 7.- Decide sobre la venta del activo social.
- 8.- Decretar el reinasgro o aumento del capital social.
- 9.- Aprobar la reducción del capital sodal.
- 10.- Aprobar el cambio del objeto de la sociedad.
- 11.- Aprobar la Reforma total o Parcial de los Estatutos Sociales de la empresa.
- 12.- Ejercer las demás atribuciones y deberes que le corresponden conforme à la ley y este documento.

CLÁJSINLA DÉCIMA PRIMERA: Las, asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas serán convocadas por lo menos con guínce (15) días de anticipación a la fecha de su calebración medianne aviso preperado por el presidente que se publicará en uno de los periódicos de meyor circulación nacionel. En este aviso, se indicará el lugar, fecha y hora de la reunión, est como la agenda de los asuntos a ser intrados. Las convocatorias deberán ser ratificadas mediante una comunicación enviada a todos los acconsistas por correo electrárico, con acuse del accionista comunicación, con nó menos de dice (10) días de anticipación e la fecha figuida para la asamblea, a la últimie dirección válidamente dada por los accionistas de la compeñía. Dicha comunicación deberá indicar el hugar, fecha y hora de la reunión, sel como la agenda de los asumpis a ser freitados.

CLÁUBULA DÍCEMA SEQUEDA: Las asambleas de accionistas ordinarias o extraordinarias, se considerarán válidamente constituidas cuando en ella se excuentre representado máis del chrouenta y un por clemb (51%), del capital representando de ja socieda y para la validor de sus acuerdos se requente de toto favorable de más del pincuenta y un por clemb (51%), de capital acidal de la sociedad.

CLÁUBULA DÉCIMA TERCERA: Cada accionista tiene derectro a ser representado en las asambleas de accionistas por medio de apoderados. El poder deberá ser enviado por correo certificado el secretario de la Junta Directiva. CLÁUSULA DÉCIMA CLARTA: tás reuniones de las asambleas de ecolonistas se leventarán en ectas que contendrán el nombre de los asistentes, el número y dates de acciones que representan y las decisiones y medidas adoptadas. Las actas abalidas se asentaran en el libro respectivo debidamente autorizado por el Registro Mercantil y deberán ser firmadas por los concurrentes y certificadas, esí como por el Presidente o Secretario de la Junta Directiva, o cualquier etro funcionario o empleado designado por la Asemblea de Accionistas. Las documentos entes indicadas darán plena le de las decisiones adoptadas en la Asamblea.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: la dirección y administración de la Empresa Mida SOCTEDAD ANÓNIMA MENERÍA BINACIONAL TURQUIA-VENEZUELA (MIBRITURVEN S.A.), estará a cargo de una Junta Directiva integrada por un Presidente o Presidente, y sale (6) Directornes o Directornes, cada uno con su respectivo suplente, todos de Libre Nombramiento y Remoción.

Los miembros de la Junta Directiva y sus respectivos suplentes serán designados de la manera siguiente:

El Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, designará al Presidente o Presidenta de la Empresa Mixta SOCZEDAD ANÓNIMA MEMBERÍA BINACKONAL TURQUIA-VENEZUELA (NEIBITURIVEN S.A.), el cual será elegido de una terra que a las efecto presentará el Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

El Ministro del Puder Popular de Industrias y Producción Macional, designará cuatro (4) Directores, cada uno con su respectivo suplente.

La empresa MARILYNS DES TICARET VE MADENCILIK A.9., designaré dos (2) Directores, cada uno con su respectivo suplente, quienes no tendrán el carácter de funcionario público.

CLÁISULA DÉCIMA SEXTA: La Junta Directivo ejercerá la suprema administración de los nagocios de la Empresa Mixta SOCIEDAD ANÓNIMA MINERÍA BINACIONAL TURQUIZA-VENEZUELA (NIBITURVEN S.A.) y ejercerá, entirá chas, las involences arministracións.

- 1.- Cumplir y hacer cumplir les décisiones y acuerdos de la Asambleo de Accionistas.
- Aprobar los planes anuales de trabajo y la afectación de los recursos necesarios para su cumplimiento, efectuando el segulmiento de las decisiones adoptadas a tales efectos.
- 3.- Establecer y clausurar sucursales, fillafes, agencias u oficinas y nombrar corresponades en el país o en el expartos, previa autorización del órgano de butela.
- 4.- Examinar, aprober y coordinar los presupuestos de Inversiones y de operaciones da la Empresa Mixia.
- 5.- Controlar y sepervisar la programación semestral de las actividades de la Empresa Mibita y en especial vigillar que se cumpian sus decisiones.
- 6.- Presentar a la Asamblea de Accionistas, los Informes trimestrales y anuales sobre sus operaciones, el balance general y el estado de ganancias y pérdides del ejercicio antarior, así como los planes y políticas establecidas pera el año siguiente.
- 7.- Determinar el apartado correspondiente a la resensa legal y los demás que se consideren necesarios o convenientes establecer para la mejor gestión de le Empresa Mista.
- 8.- Proponer a la Asamblea de Accionistas la distribución de utilidades y el pago de las bonificaciones especiales, si fluere el caso, correspondientes a los miembros de la lianta Directiva, así como la constitución de un fondo de reserva.
- 9.- Establecer la política general de personal, retiro y jubilizatores de conformidad con el ordenamiento junidico que regula la materia, de los trabajedores de la Empresa Mixtu.
- 10.- Autorizar los actos, contratos, convenios, alternas estratégicas, operaciones y demás negocios jurídicos que la Empresa Mixto requiera para el cumplimiento de su obtato.
- 21. Proponer a la Asamblea de Accionistas les modificaciones de los Estatutos que se consideren transcrios.
- 12.- Aprober el Reglemento Interno, el cuer determinaré le organización administrativa y establecerá los cargos con sus requisitos así como la normativa de Ingreso correspondiente.
- 23.- Proponer a la Asamblea de Accionistas el empleo que se he de der a los fondos de reserva.
- 14- Proponer a la Asamblea de Accionistas el reparto de fos dividendos.
- 15.- Delegar en el Presidente las atribudones que fueren necesarias para la recjoy administración de la Empresa Mixta.
- 16.- Confquiera otra que la señale la léy o la Asamblea de accionistas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Las facilitades del Presidente o Presidente de la Empresa Minta SOCUEDAD ANÓNINA MINERÍA BINACTORIAL TURQUIA-VENEZUELA (NUBITURVEN S.A.), son las siguientes:

- 1. Ejeroer la representación legal de la empresa.
- 2.- Nombrar mandatarios o apoderados judiciales o extrajudiciales confiriêncioles las facultades de considere convenientes para la mejor defensa de los derachos o intereses de la Empresa Mixia, alempre en defensa de los derechos e Intereses del pueblo.
- 3.- Suscribir todos los documentos relativos a las operaciones de la Empresa Mixta, pudiendo delegar esta facultaci conforme a los regiomantos de organización intarnos.
- Aprobar los Ingresos, ascensos, cambios o egresos de los trabajadores y Insbajadores de la Empresa Mixta.
- 5.- Velar que la contabilidad de la empresa sea llevada de conformidad con lo contemplado en el ordenamiento jurídico aplicable.

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 443.948

Martes 30 de octubre de 2018

Rasolver todo asunto que no está expresamente reservado al órgano de tutela o a la Asambies de la Empresa Mista.

7.- Vigitar y garantizar el cumplimiento del objeto social de la Empresa Mista en su ámbito de competencia con calidad y eficada revolucionaria.

R- Las que le sean encomendadas nor el órgano de tutela

CLÁISSELA DÉCIMA OCTAVA: Las faciliades de los Directores de la Junta Directivo de la Empresa Maria GOCIEDAD AMÓNIDA MENENTÍA BENACIONAL TURIQUEA-VENEZUELA (MIBITURVEN S.A.), son los siguientas:

1.- Presentar a la Junta Directiva el informa general de cardición pública de cuentas

2.- (informar a la Junta Directive sobre todes les actividades a realizar por le Empresa Maza en su ámbito de composencia, dentro y fisera del pais, en ourophinhento de su objeto social, sel como los remaitados obtanhons.

3.- Cumplir y vigitar el cumplimiento de las decisiones y equerdos dictados por la Junta

CLÂMSTRLA DÉCEMA MOVETAIC La duración de los miembros de la Junto Directivação sus respectivos suplentas eará por un período de tras (3) años. Si vencidos décrips períodos no fueren reemplezados, permanecerán en el ejercicio de sus fundones con eles les atribuciones inherentes a dichos cargos.

CLÁUSULA VISIÓNIMA: La Empresa Mista SOCIEDAD AMÓNIMA MINERÍA RINACIONAL TURQUIA-VISIOZULA (MINERYURVEN SLA.), designaria um 12. Comissario o Comissario y sus suplerite, quien colaborarió con aquél en el ejercicio de sus funciones y suplirá cum las mismass atribuciones, sus faltas temporales. El Comissario o Comissario y sus suplerite, posición ser respondos en cualquier tiempo por cicha Asambles de Accionistas. El Comissario e Comissario y su suplerite tendrá las facultades y deberes establacidos en el Código de Comerço, y ambos durardo bres (3) años en mas funciones. Su designación e remoción corresponderá a la Asambles de Accionistas. Las personas designadas pere tales responsabilidades, no pacián ser empleacios de la Empresa Misca, ni zónyugas, ni parientes de siguros de éstos, fresta el cuerto grado de correspondicidad.

CLÁMBULA VIGÉSIMA PRITOERA: El Comiserio o la Comiseria, tandré les siguientiss

- 1.- Examiner los balances y emitir informe debidamente razonado.
- 2.- Asistir a las reuniones de la Asamblea de Accionistas.
- 3.- Inspectionar y vigilar sin limitación alguna, todas las actividades y operaciones de
- Examinar los libros, la correspondencia y en general todos fos documentos de la Empresa Nota.
- 5.- Desempeñar las demás funciones que le corresponde por ley y mgún asta Acta Constitutive Estatubaria.

CLÁUGULA VIGÉSIMA SEGUNDA: El ejercicio económico de la Empresa Meda SOCTEDAD ANÓNIMA MINERÍA BINACIONAL TURQUIA-VENEZUELA (MIBITURVEN S.A.), se inicia el día primero de enero y concluya el trainta y uno de diciembre de cada año

El primer ejercido económico de la Empresa Mota SOCIEDAD AMÓNIMA MINIERÍA ISTRACISONAL. TURQUITA-VENEZUELA (MEDITURIVEN S.A.), comerzará en la fecha de Insortpción del presente documento constitutivo estatutario en la Oficina de Registro correspondiente y culminará el treinta y uno de diciembre del año de Inseripción.

Al final de cada ejercicio económico se preparará el inventario y balance general de conformiciad con las normas establecidas en el Código de Comercio y los principios de contebilidad mercantil generalmente aceptados en la República. La Asamblas de Accionistas podrá comiedera y aprolajer balancas por mayoría calificada que comprendan períodos más cortos y seapripresentados por la Junta Otractiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: En caso de liquidación de la Empresa (inicia) SOCIEDAD ANGUENA MINERÍA BINACIONAL TURQUIA-VENRIZUELA: (MEBITURVEN S.A.), ista será efectuada sin perjuicio e lo que disponga la lea, por un liquidador designado por la Asamblea de Accionistas que hubiero acordado la Rouiciación. En la liquidadón todos los activos de cualquier naturaliza de propintad de la empresa mista sean tangibles o intangibles, reales o personales serán transferidos (iniciamente a los propietarios de las acciones, excepto por el dinero enfectivo que no deba ser resenado para el pago de gastas u obras obligaciones el cual será distribuido a las socionistas en proporción a su pertidipación en el capital actionada de las acciones. accionario de la empresa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: Quelquier accionista tendrá derecho a que un auditor independiente verifique los registros contables y financieros de la Empresa Mixes SOCIEDAD ANÓNIMA MENERÍA BINACIONAL TURQUIA-VENEZUELA (MIBITIRVEN S.A.), a efectos de lo cual, deberá dar aviso por escrito e la empresa por lo menos con treinta días de anticipación. Durante el carso de dichas auditorias, por lo mante con detución interferir con el normal desarrollo de las advincidades de la Empresa Meta SOCIBDAD ANÓNIDA MINERÍA BINACIONAL TURQUILA-VENEZUELA (MIBITURIVEN S.A.), ésta ofrecerá a los suditores designados acceso razonable a sua instalaciones durante hojus hábiles. El costo de tales auditorias será asumido por el acolonista que lo recjuliro. Además de lo anterio, los accionistas bendrán pleno acceso a toda la információn relacionada con el negocio de la empresa

CLÁLISMILA VEGÉSTIMA GUINTA: Qualquier modificación de esta Acta Constitutiva y Estatutos Sociales deberé ser aprobade por el Ministerio del Poder Popular de Industrias y Productión Macional.

CLÁLISMILA VEGÉSIMA SEXTA: Lo no previsto en esta Ada Constitutiva y Estatutos Sociales, será resuelto por el órgano de tutela de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las demás normativas aplicables vigentes.

CLÂNSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: Se autoriza al dudadano Ângel Landaeta, venesciero, bludar de la ciúnde de identidad Nº 20.185.062, para que proceda con el Registro de esta Auta Constitutiva y Estatutos Socialins ante la correspondiente Oficina de Registro Mercantil y transite lo relativo à la presentación, hacitodón, registro y publicación de este documento, con la adquisición de los libros de rigor, su asiliados y transcripción, esti como, solicitar basejo (4) copias certificadas de este documento. ante la comespana.

Attación, inacripción, registro y

CVG COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA, C.A. (CVG MINERVEN)

from literly LORENZO ANTONELLE CLYME GOS TICKET VE

- many

eccaso el CHARO PEREZ SIERRA. Registrador Mercardil Degando

MUNICIPIO LIBERTADOR. 16 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIDORIO (FDOS.) ANGEL ENRIQUE LANDAETA GOMEZ, Abogado RICHARD PEREZ SIERRA SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA -RÓ. ;

MINISTERIO DEL PODER POPULAR **DE OBRAS PUBLICAS**

REPÜBLICA BOLIVARIANA DE MENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DESTRUTCI CAPITAL

HM HUE

nicipio Libertador, 25 de Septiembre del Afio 2016

Por presentado el anterio docemento por su FIRMANTE, pare su inscripción en el Registro Mercantil y fijeción. Hágasa de conformidad, y ARUNIVESE óriginal. El anterior documento redectado por el Abogado XIOMARA LUCRECIA GERRANO MATOS IPSA N.: 26486. sí inscribe en el Registro ida Comercio (es) el Número: 37. TOMO -30-A REGISTRO MERCANTIL. PRIMERO DEL DETRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA. Derechos pagados ES: 0,08 Según Piánilla RM No., Dance No. Por BS: 9,09 La Identificación se especio set: XIOMARA ULCRECIA SERRANO MÁTOS, C. V-4.576.116.

Abogado Revisor VILMA ZULAY BANCHEZ GANCICA

-

Registrater Mercantil Primero Auxiller (II)
PDD. Abogado Dijl. CE YULMARY MERCHANI PACHECO

ESTA PÁGINA PERTENECE A: VIALIDAD Y CONSTRUCCIONE Número de Expediente: 8/12216 S SUCHE. S.A.

612715

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAS ANÓNMA VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.

En la cudas de Carasse, Distrito Capital, stando ten 10:50 a.m. del 05 de sapitividad de 2018, reunidos en el edificio sede de la empresa VIALIDAD Y CÔNSTRUCCIONES. SUCRE, S.A., ubicada en Checae Estado Mirande, Municipio Chação del Esta nano de Micando, no scunioran en la Gala de Conformicias del Despanho de S Municipa del Poder Popular de Còrne Pública, unitada un el pico 12 del edifici del Minerario del Poder Popular para el Transporte, Chacao, Estado Alica AN MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁNDEZ, Venezistene, meyor de polad, de profesión ingeniera Civil, tiluter de la Códisia de Identidad Nº V. 6.437 Julia; en su carácter de Ministre del Poder Popular de Códise Roblicas, designada mediatio Durante Nº3.484 de facha 14 de Junio de 2018, publicado en la Gifceta Oficia de té República Ballyariana de Venezuela 16'41'.418 de feche endioge, en ejeraldo de sid competencies extentecidae en el erticulo 78, rupperal 14 del Decreto con Renge, hinteri y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Odirigo de la República Boliverana de Venezuela Estractionnia 16'6.147 de focha 17'Vis. ibre de 2014, en concordencia con la nomada en el articulo 84 del Discreto cobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en rill Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº5236 de fochs 13 de julio de 2010, un represignación del clien por cliento (100%) de las accionos de la Empresa del Estado VIICIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A., Manda motionte Decreto N°3.903 de feche 12 de septientes del 2005; publicado en teleptable



GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Martes 30 de octubre de 2018

Oficial de la Repúblice Bolivariene de Venezuela N°38.271 de fecha 13 de sopilárifor del 2005, inscrito en el Registro Marcantil Printero de la Circunstriación Judiniel dels Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el Nº43, Tomo 351-A-PRO en fecha 14 let octubro del 2005 y Acta de Asantitos de Accienistas publicada en la Gaceta Oficial kiel i le Republica Bolivariana de Venezueta N°38.294 de fecha 47 de octubre de 2006, ouya utique modificação, consta en Acta de Asemblos de Accionista, modificado en varias oportunidades, siendo in última de ellas en fecha 08 de agosto de 2017, cuya ecla quadó inscrita por ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Diatrito Capital y Estado Miranda, bajo el Nº62, Tomo 95-A, identificada conel Registro de Información Fiecal (RLF.) NºG-2006085-2 y la ciudadese XIOMARA) JOSEPINA CEREZO PALMA, venesciena, mayor de edad, de profesión Licenciada de s JUNETIMA CEREZO PALMA, venecione, meyor de edad, de profesión Licenciada de l
Ciencias Fiscales, titular de la Cédula de identidad Nº V. 8.433.085, en su carácter de
Presidente de la Societad Mercanti VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCREI.

B.A." (VYGSUCRE), norporade mediana Georgio Nº3.670 de fecha 17 de Aposto, de
2018, publicado en la tecete Oficia de la República: Bolivariana de Venezue;
Nº41.485 de la mierra fenga-austrito por la Vicapresidenta Ejecutiva de la República;
Bolivariana de Venezueria DELCY ELONA RODVISUEZ GÓMEZ, en ejercicio de las la companio de Venezueria de Venezue Bolivarians de Vanezueria DELCY ELONA ROONIGUEZ GÓMEZ, en ejercicio de tall'a airrouciones conferides en el Decreto N'3.464 de reche 14 de Junio de 2018, publicado j en Gacete Oficial de la República Bolivarians de Venezuete N°41.410, de la relama leche. Verificado el quo um legal y estatutario y encontrandose representada (se lotatidad del Capital Social, se declaró vialdamente constituida la Asembien General de Accionistas, sin necesidas de convocatoria previs, cuyo orden del día os el squiente PRIMERIO: Someter e la Aprobación de la Asembies de Accionista de la Engrada. VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCIES A, ir eliminación del nameral 11, adiculis
24, correspondiente a Capítulo Will
6 La Dirección y Administración de la
Presidencia. SEGUNDO Delegación y Autorgación e la ciudadana 200MARA.

JOSEFINA CERREZO PALMA, vanezotana, insydr edad, de profesión Licenciaga.an Clancine Figorios, titular de la Cédula de Identidad IV V.-E.433.086, an su carácter de Presidente de la Sociedad Mercantil VIALDAD Y CONSTRUCCIONES SUDRIS.

3.A." (VYCSUCRE), para suadrior y celebrar toda clases de Contrato, Consistenti demás documentos, con instituciones profices y/o invedes, con personas instituciones profices y/o invedes, con personas instituciones profices y/o invedes, con personas instituciones profices y/o invedes, nacionales y/o extranjeras, assi como instituir, iniciar y decarrollar fos precinado. de Contraleciones Publicas, por cualquier mánio, del contonnidad a los derámetos tegales oxistentes, noces iros para la ejecución del Plan de Obras 2017 y 2016. TERCERO: Dotegación y autorización a la cludadena 2008ARA JOSEPINA CERTEZO-PALMA, venezolana, mayor edad, de profesión Liberiolada en Ciencias Fiscales, Bular de la Cédule de Identifica Nº V.-6.433.086, ani de caracter de Presidenta de Ini Socieded Moreandi "VIANDAO Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A." (VYCSUCRE). pera suscribir y celebrer tom clase de Contrato, Corvento y damas documentos; cen-instituciones públicas y/o plyvadas, con personas maturales y/o Jurídicas, racionales y/o extrangeras, asé como instruir, iniciar, y damarrollar los procesos de Contratelobases Públicas, por cupiquier monto, necesarios pare tá discustón de Tree (03) Obras de mojoras a la Unidad Educativa Nacional Laspoldo Aguarravere, por afactación de la Obrs. "Ampliación de la Afrapista Valle-Coche, synido Ossia, Distrito Capital". Cost respects at Punto Uno del orden del dia, torpe la pelebra la ciudadana AIOMARA.

JOSEFINA DEREZO FALMA, Presidente de la Empresa VIALIDAD Y
CONSTRUCCIONES SUCIES S.A. quien expone: Con fundamento a lo previsto en al artículo 15, numeral 9, do los Estatutos Sociales vipentes de VYCSUCRE, so trace montorio le etimesción des sumeral 11, eticuto 24, correspondiente el Capitylo VIII de La Dirección y Administración de La Presidencia PRIMERO: En el Cadidalina de la Dirección y Administración de la Presidencia, Artíquio 24, Numera stablece "El Presidente o Presidente estará facultado para ejercer tados los acentes al mejor desarrollo de la ecoladad y el capitalistación del objet sociair planamiente a la sociedad niluna y est general, discourtocles las fu reservadas expresamente a la Asambiee General. Son atribuciones del Preside o Presidente, ecluando en forme separada y/a conjunta, con cuelquiera de Ovectores "Suscribir y aslebrar tode aleae de contrato, convenio y demás bloc con instituciones publicas pro primates, con persoar restrates pro Juridices, rei - pro extranjeres, así como instruir, inlatar y cheambliar los prificasos de Contra Públicas correspondiente, conforme e la Ley de Contrataciones Públicas Reglamento, suyos montos no superan las QUANCENTAS hitl. Innidades Tribus (500.000 U.T), pere adquisición de bienes y prestación de servicios y UN MILLÓN QUINERSTAS ANN, Unidedtes Tribularies 1.500.000 U.T. para ajusción de Obren. Mucies strategis lemma, le euro e ebitab nótosnimis us chassosn es ograda que la Presidente de la Sociedad posse entre dus facultades succióir y delebritated se de contratos, comentato y demás documentos "sin Brazación alguna", rissos por la si existe discrepancie entre ambos, ya qua milantrae al "numanal 11" iya un monto máximo pera este tipo de operaciones ("no experen las QUINIENTAS MIL Un deste Tributarias (\$50,000 U.T), para adquisición de bisons y prestación de salvis UN MILLON QUINTENTAS MIL Unidadas Willistantia EL588.000 U.T.) ejecución de porse") el "Numeral 12" no las condicione ni resiringe indicando (fais timitación alguns 7, para in cutubración y sessibilide de Agles Administrativos. Distre pliminación está coventada a dade colodidad al desastollo del objeto sociali de la socieded e impulsar les operaciones y el progreso en el merco del plan de la più la judge base a los principles máximos ordanados en la Cerefibriján de la República Boli-

de Venezuela y dor el Elecutivo Nacional, en vittud de la casa es nece eliminación del Numeral 11, su protocolización unite el Registro y posterior publicación. en la Gaceta Official de la República Bobyadana de Venezueta del Acta Constituira dein Sociodad. Terminado in luciuro de este punto, los presuntes es disjon; petr na y equipetida a consideración del supresentante y accionista mayoritario del la Empresa VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUGRE, S.A. El Punto Uno del cide die, fue agrobado en los términos expuestos. Beguliamente, se paso a consideració. Punto Cos del orden del die, siendo éste: Delegación y Autorización e la excludente XIOMARA JOSEFINA CEREZO PALMA, venegolana, mayor edad, de pro Conneciada en Cioneigo Finceiro, illular de la Cádula de Identidad Nº V.-6.433:0 au caracles de Presidente de la Sociedad Mercantil "VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A." (VYCSUCRE), para euscribir y belighrar todal close de Contrato, Corvento y Sarués documentos, con settudores públicas y/o pin con personas naturaises //o Jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así typno la imoser y deserrollas tos procesos de Contratacionas Públicas, por cualquier in ellusiones públicas y/o pri necesarios para la secución del Plan de Obras 2017 y 2018. SEGUNDO: El Preside de la Dispública Bohvánaria de Venezuela, Sr. Nicotia Maturo Morce, aprobó media Punto de Cuenta N°025-13 de fecha 16 de fullo de 2018, recursos adicioniles para sjouschin de Trace (13] Obrau del Pien 2817, y 2916, con una inversión de VENTICUATRO BILLONES NOVECENTOS DOMENTA Y NUEVE MIL TRES MILLONES QUINIENTOS CHARENTA Y SIETE MIL CHATROCIENTOS VEINTIÙN BOLIVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (B.24.988.003.647.421,60), siendo designate como Fuente de Ferancipmiento el Fondo Nacional de Deserrolo Nacional FONDEN, S.A.). Ahora tien, el PONDO DE DESARROLLO NACIONAL FONDEN.
S.A., suscribe Convenio de Asistencia Técnico Financiara N°MPPEF-FONDEN-CATA-2018-333, con la Sociedad Anonime VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE S.A.", (VYCSUCRE), ente adscrito al Ministerio dal Poder Populer de Obreis Phibliosis para la ejecución de los tréce (13) Proyectos en senie 08 de agosto de 2018, tal comp se demonstre a continuació

1 *CULMMACIÓN DE LA PISTA DESTRODELA AMPLIACIÓN DE LA AUTOPISTA VALUECOCHE SECTOR DOS CHAGURRANOS, MUNICIPIO, LIMERYACORI LOS TRUTO
CAPITAL.

2 *V ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRIBLO DER SIMPALAM
ARISMENDI CON AVENDA 31 DE JULIO, EN L'ALSUNCIÓN MUNICIPIO DE LA
ACISSA MUNICIPIO MATURIN, ESTADO MONAGAS.

4 *CULMMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE JUANICO Y VALIDADA DE
PUENTE SORRE EL PIO CRAMA, GOMANDIÓN EL PIENTA (SUR) DEL SEGUINDO
VIALIDAD DE INTERCONEXIÓN, ESTADO MONAGAS.

5 *CULMMACIÓN DE CORRIS COMPIGENENTA MASO DEL DISTRIBUDOS PIAL NODO
SUR, TOTO EMPARME CON LA VIA TOS. MANICIPIO MATURIN, ESTADO)
MONAGAS.

6 *CULMMACIÓN DE LA) ETAPA DEL PAR VIAL ARAURE-AGUA SUANCA Y EL

SUR, TO 10 EMPAUNE CON LA VIA TORS MAINCEND MATURES, ESTADO MONAGAS.

CULMINACIÓN DE LA LETARA DEL PARÍ VIAL ARAURE-AGUA BLANCA Y EL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA DE ARMO MINICIPIOS ARAURE Y AGUA BLANCA (SETADO PORTUGUESA.

"CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUÇCIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNIVALACIÓN EN LA AUGUSTA DE LOS TECLUES FARE IL STAPA BI, BETADO MERANCA.

CUENDO DE LOS TECLUES FARE IL STAPA BI, BETADO MERANCA.

PRILIPERO (CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNIVALACIÓN EN LA AUGUSTA DE CONTRE LA AUTORISTA REGIONAL DELI CENTRO Y LA AVENIDA PRINCIPIAL DE CAGULA, ESTADO ABROGNA.

PRINCIPIAL DE CAGULA, ESTADO ABROGNA.

C. A. FINALIZACIÓN DE EDIFICIO INTERNOCIÓN ARCHIPIELAGO LOS ROQUES

C. A. OGRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL NOSPITAL MILITAR "OR ELBANO PARIDER VIVAS" MARACAY, ESTADO ARAGUA.

11. Addendum N°1 at Contrate M°C.DOCAO/CONTRATE - PROVECTOR PRINT CULMINACIÓN DE LA LI.E. EZECUREL ZÓMBIA MURICIPIO GLAREMA ESTADO YARACUY. 12. Addendum N°3 at Contrate Mile Mana La Lacenda

ESTADO YARACUY.

Addoeshara Nº9 al Costrato NºC.1004AO.00H8797 - TRAMOVICA DES
SERVICIOS, C.A. CULMINACIÓN DE BOFFICIO PARA ALLAS DE CES
JURIDICAS SEDE PRINCIPAL UNERRO, MUNICIPIO JUAN GERMAN JOS DE
GESTADO GAÁRICO. ESTADO GUARICO
Addendum MT al Commute MCJINGGAD/ON81/17 - INPROMONT, EJ
RECUPERACIÓN DEL MÓDULO DE INMERGENCIA Y HOSPITALIZACIÓN DE
INDESPITAL CENTRAL DE PUENTO AYACUCHO.

miente insluye: El monte neto de . Es importante destacar que el monto indicable entre In abre, hasta un 3% del costo de la Inspección, el 12% Impuesto de Valor Agregado In obre, hasta un 3% del costo de la Inspeccion, un 1479 especial de la Secución del Secución de la Secución de la Secución de la Secución de la Secución del Secución de la Secución del Secución del Secución de la Se eites ejecutores. La Sociedad Anónima perseguirà el cumplimiento elibe · objetivos y melas findos en las normas, planes y compromitos de gestión, bajo la agentación de las políticas y astrategias establecidas. En asja serticio y para materializar el togro de los objetivos planteados en la ejecución del Trece (13). Obres del Plan 2017 y 2018, con una invenión de VENTICUATRO BILLENGE HOVECHENTOS OCHENTA Y HUEVE MIL THES MILLONES QUIMI CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCHENTOR VEINTIÙN BOLÍVARES CON BESENTA CÉNTIMOS (Ba.24.909.003.547.421,00), sa recomiendo autorizar o la cydodene XIONARA JOSEFINA CEREZO PALMA, venezolene, mayor edadi ĉe profesión Lecynomica en Ciancias Fiscelles, Water de la Cédula de Identidad M.A. 6.433.668, en su carácter de Presidente de la Scotedad Mercantil "VIAMEND A CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A." (VYCEUCRE), designade mediante Dibuto Nº3,576 de feche 67 de Agosto de 2016, publicado en la Georia Oficial de la República, Bolveriene de Venezuela Nº41.455 de la misma facha, para que en nombre y representación de Visidad y Construcciones Sucre, S.A., autorios, suscribs y visitores

GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 443.950

Martes 30 de octubre de 2018

toda ciase de contratos, convenios y demás documentos, con instituciones públicas ylo privades, con persones naturales y/o Auridices, nacionales y/o estrunitusis, lesi como instruir, iniciar y desarrollar los pracesos, de Contreteciones Públicas, piet 'auxiquier monto, conforme at Decrete con Rango, Valor y Fuerza de Ley idar Constalaciones Públicas, publicado en la Carceta Oficial de la República Bolivada/ra de. Venezuele Elfreordinaria Nº6.154 de techa 19 de poviditário de 2014 y su regitir Terminada la lectura del Punto Dos del Orden del Día, los presentes se dictori por micromados y sometido e consideración del repassantante y accionista mayoritado defis Empresa VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A. El Punto Dos del Ordanidat Dia, fuy aprobado en los términos expuestos. Seguidamente, se pasó a considerar el Punto Tres del orden del dia, siendo éstic Delegación y Autorización e la ciudadania XIOMARA JOSEFINA CEREZO PALIRA, venezolena, mayor adad, de prefes Licenciada en Ciencias Fejicales, bluter de la Cédula de Identidad Nº V.-6,433, su caracter de Presidenta de la Sociadad Mercanill "VIALIDA CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A." (VYCSUCRE), cara executivir y celebrar toda de Contrato, Convenio y camás documentos, con instituciones públicas y/o pri con persones naturales y/o Juridicas, escionales y/o extranjeras, así como instrue iniciar y desarrollar les procesos de Contrataciones Públicas, por cualquier monte necesarios para la ejecución de Tres (63) Obres de mejoras a la Unidad Educativa Nacional Leopoldo Aguerravere, por electrión de la jObre: "Ampliación de la Autopiate; Vala-Coche, sensido Oesia, Distrito-Capital". TERCERO: El Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Sr. Micolás Maduro Mórce, aprobó mediante Punto de, Cuante N°029-16 de facha 13 de egosto de 2018, recursos necesarios para cultar il res (03) Obras de majoran a la Unidad Elucativa Recional Leopoldo Aguerravane; a efectación de la Obra: "Ampilación de la Autopiata Valle-Coche, santido Gesia, (Ulti-Capital", con una invenión de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE N VENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, MIL SETECIENTOS OCHENTA Y GINCO BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (8s.797.024.294.785,00), siendo designada como Fuente de Financiamiento el Fondo Necional de Deserrolo Necional (FONDEN, S.A.), Altere blan, el 10000 DE DESARROLLO NACIONAL FONDEN, S.A., suscibe Convento de Asia - Bitaciera MPPEF-FONDEN-CATF-2018-354, con to Sociedad Anonima WALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, B.A.", OYCSUCRE), ente edecrito al publiciario alle Podes Popular de Obras Públicas, para la ejecución de tres (03) obras de mejos a la Unidad Educativa Nacional Leopoldo Aguerrajere, por alectación de la Dise "Ampliación de la Autopiela Valle-Coche, sentido Deste, Distrito Capital", según Paral N°028-18 en fecha 13 de agosto de 2018, tal como se demuestra a continuación:

1 NEUBICACIÓN DE SERVICIOS E INSTALICIONES POR AFECTACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA LEOPOLDO AGUERRILVIERE POR PUESTA EN SERVICIO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PISTA DESTE DE LA VALLE - CODHE, DISTRITO CAPITAL. (B. 300.838.604 426.00)
2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS BARA LA ESCUELA QUE COMPRENDE, COMEDOR, COCINA, AREA DE USOS MULTIPLES, COLOCACIÓN DE VENTANA ANTIRUIDO, DISTRITO CAPITAL. (B. 300.197.093.390.00)
3. MEJORAS EN INSTALACIONES, DEL METRO DE CARACAS Y CITROS, POR REAJUSTE DE ESPACIOS CEDIDOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA ULENDE LEOPOLDO AGUERREVERE, DISTRITO CAPITAL. (B. 197.990.457.000.00).

"Es Importante destacer que el monto indicado anteriormente incluye: El rigo Na obre, hasta un 5% del costo de la Inspacción, el 12% impuesto de Vasir INVA) y el 5% por concepto de gastos operativos del ente ejecutor. Peus si os fandos continuerá el MPPOP a través de VVCSUCRE y FUNDALANDA onles ejecutores. La Sociedad Anónima perseguint el cumplimiento enque objetivos y metas fijados en las nomes, planes y compromisos de gestion bajo te onentación de los políticos y estrategias establecidos. En este sentido y para - materializar di logro de los objetivos plantandos en la ejecución de Tres (03) Oloras de mojores e la Uniciad Educativa Nacional Leopoldo Aguerrevere, por efectación de la Obra: "Amplicción de la Autopiata Valle-Coche, sentido Oeste, Distrito Capital", populate inversión de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VENTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO INIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO, BOLIVARES SIN CENTIMOS (Be.797.024.204.785.90), se recomienda suloippe de la cudadena XIOMARA JOSEFINA CEREZO PALMA, venezolana, mayo profesión Licenciado en Ciencias Fiscales, Stular de la Cádula de Identes 8.433.086, en su caràcter de Presidenta de la Sociedad Mercantil "RAMDAD N CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A." (VYCSUCRE), designada mediante Decordo

N°3 570 de fectiu 07 de Agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Registica - Bolivanana de Venezuela Nº41.455 do la mienta facta, para que en nojabar y représentación de Visidad y Constructiones Socie, S.A., autorice, suscribé y 2: toda clase de contrato, comunio y dumis documentos, con instituciones públicas y/o privades, con personae naturales ylo Juridicas, nacionales ylo antrajarza, edi čenib instruir, mitiur y deserroller les proceses de Contrataciones Públique, por cubiquies rponto, conforme al Decreto con Rango, Valor y Fuerze de Ley de Contratigi Públices, publicacio en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Vacata Extraordinana M*8.184 de facha 19 de noviembre de 2014 y su regiamento: El Rento i res del orden del dia, fue aprobado en los términos expuestos. Apotado et Optan del din, y terminade la sesión se levantó la presente Acta, que en prueba de confdi firms in accionisto esciente, ciudedens MARLENY JOSEFINA CONTREBAS - HERNÁNOEZ, Ministra del Poder Popular de Obais Públicas, quien ejerce la volutidad de las acciones con un cien per ciento (100%), propieded de la República Bollysrigate de Venezuela en la Sociedad Anônima "VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A." (YYCSUCRE), no existiendo atra punto que tratar se dia por concluide ta psamblea, seguidamente se ordenó el leventamiento del Asta correspondiente, la post es l'imada por todos los asistades en señal de conformidad, levantando la plosente sicta el chidadano Doctor MANUEL CARATE OROZCO, titular da la caquilla de ciontidad N° V-6.288.730, venezolano, mayor de edad, de este domicitic, ciálitichilo hábil e insciso en el Instituto de Prevención Social del Abogado bajo el Nº58 518, 49 \$p caraction de Consultor Jurídico de la Empresa VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.; del mismo modo ne estoriza a la ciudadese XIOMARA SERRASO. MATOS, liturar de la cesa la de identidad NV-4.578.118, sentizolane, mayor del esta. de este denticillo, covimente bábil e Inscrita en el Instituto de Prevención Sociali Abogado bajo el Nº26 186, para que realich las tramitaciones, certificación participaciones y publicaciones de Lay porrespondientes a la presente Acia. Se hi dos (02) ejemplares de un mismo tenor il un solo effeto.

> XIDMARA JOSEFINA TO PALMA Presidente de Vistida

MUNICIPIO LIBERTADOR, 25 DE SEPTJEMBRE CJELJ AÑO DOS MIL DISCIOCHO (FIDOR.) XIOMARA LUCRECIA SERRANO MATOS, Abigudo DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANGLA NO : 220,2018,0,681

www.pandectasdigital.com

NULCE YOUMARY MERCHAN PACHECO

ne Mercantil Primero Auxillar (E



SÉRVÁCIO ANTÔNQUO (ÉE RESISTROS): HOTARÍAS. NEGETRO MERCANTE (FRANCIO DEL DETENTO DARITAL

208" y 1881

Manietpio Libertador, 25 de Septiembre del Alio 2018

Per presentado el antedor documento per su FIRMANTE, pero su incripción en el Registro Mercentil y fisción. Hágese de conformidad, y ARCHIVESE artenel. El enterior documento retractado por el Abopeto MANUEL. CARATE OROCO SPAR N.: 58816, se macritos esta fisciado por el Abopeto MANUEL. CARATE OROCO SPAR N.: 58816, se macritos esta fisciado de Comercia. bajo el Número: SI.: TOMO -68-A REGISTRO MERCANDERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADOS QLIVARIANO DE MIRANDA. Derivada pagados BS: 0,80 Según Planille RM No.., Sando No. Por BB: 0,80, La identificación de efectue sel: MANUEL. CARATE OROCO, O.h.V.4.285.736.
Abopeta Revisio: VILMA ZULAY SANCHEZ GARDICA

PDO Aboundo Di La YULMARY AL CONTRACTOR

ENTA PAGRAPERTE BEEA: VILLIDAD Y GORETRUCCIONES SUCRE, S.A. Nignoso de expediente (812218

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A.

in in ciúdad de Caraces, Distrito Capital, siendo les 10:00 a.m. del dia 08 de Ago 2018, se reunicion en la Seis de Conferencias del Despecho de la Ministra del P Politier de Obres Públicas, úbicada en el pleo 12 del edificio sede del Ministerio er Popular pera el Transporte, Checea, Estado Mirande, la cludedena MARLENY JOSEFINA CONTRERAS HERNÁMOSE, venezolena meyor de eded, de prot ingeniera evil, Huter de la Cédula de Identidad Nº V.- 8.437:504, en su carè Ministrà del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediente Decreto Nº 3/484 de fecte 14 de Junio de 2016, publicado en Gecete Oficial de la República Bolivariana Meneziata Nº 41.419, de facha análoga, en ejercicio de las competeficias ablecidas en el artículo 78, numeral 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gacata Oticial de la República agana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014. concordencia con la normado en el artículo 64 del Decreto sobre Organización eneral de la Administración Públice Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la póliblica Boliveriana de Venezueta Extraordinaria Nº 0.236 de fecha 13 de julio de 2016, en répresentación del clan por clanto (100%) de las acciones de la Empresa de Estado VIALIDÃO Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A., orasde mediante Decreto W 3.903 de fecha 12 de septiembre del 2006, publicado en la Gaceta Oficial la la República Bolhuriana de Veriagueia N° 38.271 de techa 13 de septiembre del 2006. nechta eri et Registro Mercantil Primero de la Circunacripción Judicial del Cità Capital y Estado Miranda, bajo et Nº 43, Tomo 181-A-PRO, en techa 14 de octubre del 2000, Acia de Asamblea de Accionistes publicade en la Gaceta Oficial de la Repúb Botherland de Venezuete Nº 38.294 de feche 17 de octubre de 2005, cuya bilitifia modificitoto consta en Acta de Asembles de Accioniste, modificado en Willia por arte il Osbrie de Registro Mercanti Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Milanda, bajo el Nº 82, Tomp 86-A, identificada, con les apparentes de Información Fiscal (8 I F.) All C. Control 66-A, identificada, con les aportusicadas, siendo la última de ellas, en facha 08/08/2017, cuya acta quado Inijorita egistro de triprimeción Fiscal (R.LF.) Nº G-20005595-2 y la ciudadana, XIOMURIA DOSEFINA CEREZO FALMA, venezolane, mayor eded, de profesión Reencido en ciencias fiscales (Buler de la Cédula de Identidad Nº V- 6.433.005, en su conscier de Presidente de la Sociedad Mercentil "VIALIDAD YCONSTRUCCIONES, SUCRE, S.A.". (VYCSUCRE), nombrada mediante Decreto Nº 3.570 de fecha 05 de Agosto de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivaria a de Vénezuela Nº 41365, de la misma fache, suscrito por la Vicepresidente Ejecutiva de la Republica Bolivetiana, se Venezuela DELGY ELONA RODRIGUEZ GOMEZ ejetopio de les atilibuciones confendes en el Decreto N°6,464, de fecha 14 de Juni problema de Venezueta Nº 41 41 8 de la misma fecta. Veltificado el quorum legal y estatutario, se deciaró válidamente constituida la Asamblea. La representante de la República manifestó la convenienc de efectuar la presente Acta de Asembles General Extraordinaria de Accioniste colord de convadatoria previa, por encontrarua representada la totalidad del Capital cial, seguidamente se dio lectura el Punto Único: Designa Descrive de la Sociedad Anonima "VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, SA." por étgano del Ministerio dal Poder Popular de Obme Públicas, expuso que of hiridamento en la prevista en el anticulo 18, de la Refundición de los Estatutos Socialis a el cuel establece que la Dirección y Administración de la Sociedad Anúnimo esta cargo de la Juintil Directiva, que estara conformade por un (1) Prasidente, al igual du



443.952 GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Martes 30 de octubre de 2018

los custro (4) Directores Principales con sus respectivos suptentes, que corán de distinador de la constante d

PRE	SIDENTE DE LA	JUNTA DIRECTIVA	1 0	
SUMARA JOSEFINA CEREZO PALMA		C.I. V 6.433.086		
PRINCIPALES	CEDULA DE	DIRECTORES	CEDULA DE	
GRATEROL	V 6.524.571	OLGA CECILIA VINAS RODRIGUEZ	V 3,842.350	
SAMUEL CETINA MANRIQUE	V 6.173.691	LUIS ENRIQUE UZCATEGIR RAMIREZ	V. 8.843.808	
ZUCENA MARIA JABPE	V 4.863.018	ANGELO ALEJANDRINO SORRENTINO SIFONTE	V 17.754,5	
JOSE FELPEDE LA CONCEPCIO JORGE	V 18,177,863	INPAGHATIBULO LANDAETA	V 6.111.93	

Somerido a consideración de la Asamblee et Punto Onico del Orden del dis, fue aprobado en los términos expuestos. Agasdo el «Delen del dis, se croene al leverytemiento, del Adia correspondiente, quedende autorizado como degressión existentel el stogmio, MANUEL CARATE ORCIZCO, Stuter de la cadula de transfession "V-V-6,288.730, Venezoleso, meyor de edad, de este aprecisión, chimente habit e inscato en el instituto de Prevención Social del Abogado bajo el Nº 66.516, pintarces ser les intentescentificaciones participaciones y-publicaciones ente el Registro Ministrationes ente en prueba de conformidad de mentre la propieta de conformidad de mentre el Poder Popular de Opesa Públicas del CONTRETAS HISTORINEZ, Ministra del Poder Pópular de Opesa Públicas de las mociones con un clean por cleato (100%), propiedad de las mociones con un tablocidad Anónima "VIALIDAD Y CONSTRUCCIONES SUCRE, S.A." (VYCSUCRE), na edidando otro punto que traisse de por conobida la Asamblea. Se hacen dos (02) glaspiares de un mismo laser a un sito bioligio. (2011)

ANCENY JUSEPHIL CONTRERAS HERNÁNDEZ 1.

MANUEL CANATE CROZOS Secretario Acoldiniai

MUNICIPIO LIBERTADOR, 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MILITIAGOSCHO (FDOS.)

BANKIEL CAÑATE OROZCÓ, Aboselo DULCE YULMARY MER ID AL REHEGO SE

EXPIDE LA PREISENTI COPIA CERTIFICADA DE PÚBLICACIÓN SE

220.2018.3.0000

OROZGÓN DULCE-FULLMARY SEPE HAN PACHECO

REPUBLICACIÓN REPUBLICACIÓN

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN DESPACHO DEL MINISTRO. DM/Nº 061-18

Caracas, 19 de octubre de 2018

208°, 159° y 19° RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ, en calidad de Encargado, designado mediante el Decreto Nº 3.026 de fecha 21 de agosto de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.218 de fecha 21 de agosto de 2017; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano JOEL JOSÉ MUÑOZ ROSENDO, titular de la cédula de identidad N° V-15.160.386, como DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN COMUNAL del VICEMINISTERIO DEL SISTEMA SOCIALISTA DE ALIMENTACIÓN de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7, del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Comuniquese y Publiquese. Por el Ejecutivo Nacional,

EUIS ALBERTÓ MEDINA RAMÍREZ
Wistro del Poder Popular para la Alimentación

INISTRO



Caracas, 19 de octubre de 2018

208°, 159° y 19°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Alimentación, LUIS ALBERTO MEDINA RAMÍREZ, en calidad de Encargado, designado mediante el Decreto Nº 3.026 de fecha 21 de agosto de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bollvariana de Venezuela Nº 41.218 de fecha 21 de agosto de 2017; de conformidad con lo establecido en el artículo 65 y los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana ANAIS MERCEDES RADA GONZÁLEZ, titular de la cédula de identidad N° V-16.029.981, como DIRECTORA GENERAL DE CULTURA ALIMENTARIA del VICEMINISTERIO DEL SISTEMA SOCIALISTA DE ALIMENTACIÓN, de este Ministerio en calidad de encargada, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7, del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Comuniquese y Publiquese. Por el Ejecutivo Nacional,

Ministerio del Poder Popularius ALBERTO MEDINA RAMÍREZ

pera la Alementación

MINISTROSERO del Poder Popular para la Alimentación

- www.pandectasdigital.com

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 23 de octubre de 2018
Años 208° y 159°
RESOLUCIÓN Nº 3146

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 e;usdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado DAVID PALIS FUENTES, titular de la cédula de identidad Nº 5.539.585, DIRECTOR CONTRA LA CORRUPCIÓN (ENCARGADO), adscrito a la Dirección General de Actuación Procesal, en sustitución de la ciudadana Beysce Pilar Loreto Duben. El referido ciudadano seguira desempeñando simultaneamente sus funciones como Director General de Apoyo Jurídico y Director de Consultoría Jurídica.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el mencionado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificacion y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuniquese V Publiquese.

TAREK WILLIANS SAAB Fiscal General de la República



GACETA OFICIAL

DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVI - MES I

Número 41.513

Caracas, martes 30 de octubre de 2018

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo II. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Articulo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.